



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 033 -2019-IMARPE/SG

Callao, 26 de junio de 2019

VISTOS:

La Resolución de Secretaría General N° 002-2019-IMARPE/SG de fecha 16 de enero de 2019, modificada por la Resolución de Secretaría General N° 018-2019-IMARPE/SG de fecha 26 de abril de 2019; el mensaje de correo electrónico de fecha 17 de junio de 2019, del Área Funcional de Logística e Infraestructura; el Memorándum N° 302-2019-IMARPE/OGPP de fecha 19 de junio de 2019, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorándum N° 310-2019-IMARPE/OGPP de fecha 20 de junio de 2019, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorándum N° 779-2019-IMARPE/AFLeI de fecha 21 de junio de 2019, del Área Funcional de Logística e Infraestructura; el Proveído N° 5474-2019-IMARPE/OGA de fecha 21 de junio de 2019, de la Oficina General de Administración; y el Informe N° 250 -2019-IMARPE/OGAJ de fecha 25 de junio de 2019; emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 002-2019-IMARPE/SG de fecha 16 de enero de 2019, modificada por la Resolución de Secretaría General N° 018-2019-IMARPE/SG de fecha 26 de abril de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto del Mar del Perú - IMARPE para el Ejercicio Fiscal 2019, con un total de 51 Procedimientos de Selección;



G. CANOTE

Que, a través del Memorándum N° 779-2019-IMARPE/AFLeI de fecha 21 de junio de 2019, el Área Funcional de Logística e Infraestructura informa a la Oficina General de Administración sobre los requerimientos efectuados por la Dirección General de Investigaciones en Hidroacústica, Sensoramiento Remoto y Artes de Pesca, por la Dirección General de Investigaciones Oceanográficas y Cambio Climático, por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y por el Área Funcional de Logística e Infraestructura, solicitando incluir los procedimientos de selección requeridos, en el Plan Anual de Contrataciones del IMARPE- PAC Ejercicio Fiscal 2019, precisando que no existe opinión presupuestal para la inclusión del requerimiento efectuado por la Dirección General de Investigaciones en Hidroacústica, Sensoramiento Remoto y Artes de Pesca;



J. CASTILLO



C. MORENO

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;



W. HUERTA

Que, el numeral 7.6. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobado con la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, referida a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, regula aspectos relativos a la modificación del Plan Anual de

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

Contrataciones (PAC), estableciendo en el Subnumeral 7.6.1. que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante Memorándum N° 779-2019-IMARPE/AFLel de fecha 21 de junio de 2019, el Área Funcional de Logística e Infraestructura emite opinión técnica favorable para la inclusión de los siguientes procedimientos de selección:

- 1) "Servicio de Mantenimiento Correctivo de Analizador Semiautomático", por un valor referencial de S/ 59 095.00, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.
- 2) "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Sede Central (Esquina Gamarra y General Valle s/n Chucuito, Callao) Local Av. Argentina N° 2245 (Callao) y Local Alquilado (Av. García y García N° 486-490, La Punta) por el período de 4 meses", por un valor referencial de S/ 310 403.00, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.
- 3) Servicio de elaboración del estudio de Pre-Inversión "Mejoramiento de los Servicios del Centro de Investigación Científica del IMARPE - Huanchaco, Región La Libertad", por un valor referencial de S/ 250 000.00, en la fuente de financiamiento "Donaciones y Transferencias".
- 4) Servicio de Elaboración del estudio de Pre-Inversión "Mejoramiento de los Servicios del Centro de Investigación Científica del IMARPE-Puno, Región Puno", por un valor referencial de S/ 250 000.00, en la fuente de financiamiento "Donaciones y Transferencias";



G. CAYOTE



J. CASTILLO

Que, el numeral 7.6.3 de la precitada Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la Directiva en mención en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, a través del Memorándum N° 310-2019-IMARPE/OGPP de fecha 20 de junio de 2019, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que existen los créditos presupuestales respectivos para realizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del IMARPE, para el ejercicio fiscal 2019 versión 3, precisando el siguiente detalle:



C. MORENO



W. HUERTA

N. ESP.	TIPO DE PROCESO	OBJETO	N. ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR REFERENCIAL	F.F.	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
52	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO		MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ANALIZADOR SEMIAUTOMÁTICO	59,095.00	1-00	JUNIO
53	CONTRATACIÓN DIRECTA	SERVICIO		CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA SEDE CENTRAL (ESQ. GAMARRA Y BRAL VALLE S/N CHUCUITO, CALLAO) LOCAL AV. ARGENTINA N° 2245 (CALLAO) Y LOCAL ALQUILADO (AV. GARCÍA Y GARCÍA N° 486-490 - LA PUNTA), POR EL PERÍODO DE 04 MESES	310,403.00	1-05	JUNIO
54	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO		SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DENOMINADO TENTATIVAMENTE "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL IMARPE HUANCHACO, REGIÓN LA LIBERTAD".	250,000.00	4-1E	JULIO
55	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO		SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN DENOMINADO TENTATIVAMENTE "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL IMARPE PUNO, REGIÓN PUNO"	250,000.00	4-1E	JULIO

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

Que, que de acuerdo a las disposiciones legales antes señaladas, es procedente modificar el PAC durante el ejercicio fiscal, para incluir procedimientos de selección, toda vez que se aprecia que las modificaciones que indica el Área Funcional de Logística e Infraestructura obedecen a una nueva necesidad y nuevas asignaciones presupuestales;

Que, de la revisión de la documentación generada se aprecia que la propuesta de modificación del PAC 2019 versión 3, cumple con los supuestos contemplados en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y en el numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, la misma que cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorandum N° 310-2019-IMARPE/OGPP;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 250-2019-IMARPE/OGAJ de fecha 25 de junio de 2019, opina que resulta jurídicamente viable aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto del Mar del Perú – IMARPE para el Ejercicio Fiscal 2019 versión 3, incluyendo los procedimientos de selección solicitados por las áreas usuarias y evaluados por el Área Funcional de Logística e Infraestructura en su calidad de órgano encargado de las contrataciones;

Que, el numeral 7.6.2 de la precitada Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante el literal a) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 289-2016-IMARPE/DEC de fecha 11 de octubre de 2016, el Director Ejecutivo Científico, en su calidad de Titular de la Entidad, delega en el Secretario General la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, así como evaluar y supervisar su ejecución, en el marco de las disposiciones que al respecto establezca el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Por lo que corresponde a este Despacho emitir la presente Resolución aprobando la modificación del PAC 2019 versión 3;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones y la Resolución Ministerial N° 345-2012-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto del Mar del Perú – IMARPE;

Con la visación de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto del Mar del Perú - IMARPE para el Ejercicio Fiscal 2019 versión 3, incluyendo los procedimientos de selección según lo detallado en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.



G. CAÑOTE



J. CASTILLO



G. MORENO



W. HUERTA

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración realice las acciones necesarias a efectos de publicar el PAC 2019 modificado en su integridad en el SEACE, así como en el portal web de la entidad, dentro de los dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, conforme lo señala el numeral 7.6.3 de la precitada Directiva N° 002-2019-OSCE/CD.



Artículo 3.- Disponer que el Área Funcional de Informática y Estadística publique la presente Resolución así como su Anexo en el portal web institucional <http://www.imarpe.gob.pe>.



Regístrese, Comuníquese y Publíquese

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
IMARPE
Econ. Godofredo F. Cañote Santamarina
Secretario General





PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

01 NOMBRE DE LA ENTIDAD :

02 INSTITUTO DEL MAR DEL PERU

03 AÑO : 2019

04 BUDGETO :

05 UNIDAD EJECUTORA :

10

06 PLIEGO :

100

07 INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el artículo 206, para el SEACE Presvicio CI En los trabajos que corresponden Acol presvicio OTRL y para velar por el

N.º	Código de Orden de Selección	TIPO DE SELECCIÓN	ESTADO CONTRACTUAL DE LA CONTRA COMPASIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PRODUCTO	DILEY DE CONTRATACIÓN	N.º ÍTEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OTRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OTRAS TIPO (Servicio específico o bien)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA OBLIGATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	Módulo del PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																	DEPA	PROV	DIST						
01	0001	0	Por la Entidad	1 - Por procedimiento de selección	271 - Adquisición simplificada	2 - SERVICIOS	0	NO		MANTENIMIENTO COMPLETO DE AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y MONITOREO DE LA RED CENTRAL DE OCEANOGRAFÍA Y OCEANÍA, VALLE SAN DOMINGO, CALADO LOCAL AV ARGENTINA N° 2248 (CHILAO) Y LOCAL ALDEANEO CIVIL GUARDA Y GUARDIA N° 605-001 - LA PUNTA POR EL PERÍODO DE 24 MESES	27 - Servicio	1	1 - Soles	1.30	29,000.00	07	01	01	00	1 - JAR	201 - Sin Modalidad	AFLEI		0 - 01	
02	0001	0	Por la Entidad	1 - Por procedimiento de selección	NO Especificado	2 - SERVICIOS	0	NO		MANTENIMIENTO COMPLETO DE AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y MONITOREO DE LA RED CENTRAL DE OCEANOGRAFÍA Y OCEANÍA, VALLE SAN DOMINGO, CALADO LOCAL AV ARGENTINA N° 2248 (CHILAO) Y LOCAL ALDEANEO CIVIL GUARDA Y GUARDIA N° 605-001 - LA PUNTA POR EL PERÍODO DE 24 MESES	27 - Servicio	1	1 - Soles	1.50	29,000.00	07	01	01	00	6 - JAR	201 - Sin Modalidad	AFLEI		0 - 01	
03	0001	0	Por la Entidad	1 - Por procedimiento de selección	271 - Adquisición simplificada	2 - SERVICIOS	0	NO		SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DENOMINADO "IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN OCEÁNICA DEL MARPE (HUBO) PARA LA LIBERTAD"	27 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	29,000.00	07	01	01	00	7 - JAR	201 - Sin Modalidad	AFLEI		0 - 01	
04	0001	0	Por la Entidad	1 - Por procedimiento de selección	271 - Adquisición simplificada	2 - SERVICIOS	0	NO		SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DENOMINADO "IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN OCEÁNICA DEL MARPE (HUBO) PARA LA LIBERTAD"	27 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	29,000.00	07	01	01	00	7 - JAR	201 - Sin Modalidad	AFLEI		0 - 01	

